

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00107-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, enero 11 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral quinto de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 16 de noviembre de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y a cargo de EDUARDO ADOLFO GÓMEZ GÓMEZ y CATALINA GÓMEZ CHÁVEZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 5.182.000.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

| | |
|---|---------|
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-50-.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-54-.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-58.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-65-.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-68-.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-72-.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-98-.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO 102.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO 106.....\$ | 14.445. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-116.....\$ | 8.300. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-120.....\$ | 8.300. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-124.....\$ | 8.300. |
| CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-128.....\$ | 8.300. |

CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-132.....\$ 8.300.

CERTIFICACIÓN ENVÍO NOTIFICACIÓN-FOLIO-136.....\$ 8.300.

TOTAL.....\$ 5.361.805.

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$5.361.805) en favor de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

2)Se aclara la parte de ANTECEDENTES y el numeral primero de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 16 de noviembre de 2021, en cuanto al nombre del demandado y el apellido de la demandada, siendo los correctos EDUARDO ADOLFO GÓMEZ GÓMEZ y CATALINA GÓMEZ CHÁVEZ.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8c4b28c563cdf7df2086b63b8a2f91b49a72f7ae57ca90b4f98a66ce9867a4**

Documento generado en 11/01/2022 04:21:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>